



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN SGCA Nº 56 /2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de mayo de 2021.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado según Ley N° 6347) y su Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/1999, la Ley N° 1903 (texto consolidado según Ley N° 6347), la Ley N° 6384, el Decreto GCBA 484/2020, la Resolución CM N° 272/2020, la Resolución CACRMP N° 17/2020, y las Resolución AGT N° 59/2021, y, el Expediente Administrativo MPT0022 6/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el art. 3 de la Ley N° 1.903, según texto consolidado por la ley 6347, el gobierno y la administración del Ministerio Publico están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Publico, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que de acuerdo al procedimiento aprobado por la Resolución CM Nº 272/2020, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires centralizará y consolidará las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, las que serán elevadas, previo dictamen de la comisión de administración, gestión y modernización judicial del Consejo de la Magistratura de la CABA, al órgano rector regulado por la Ley N° 70 texto consolidado Ley 6.347.

Que, en ese orden, en el ANEXO de la Resolución CM 272/2020 en su apartado VI, inciso a) establece que "los titulares de cada rama del Ministerio Publico – o los funcionarios en que estos deleguen dicha función -, podrán aprobar las modificaciones o resignaciones que estimen necesarias, en el marco de sus respectivas competencias. Sin perjuicio de ello deberán elevar un informe mensual a la Secretaria de Administración General y Presupuesto para su consolidación y posterior elevación al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial."

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaria General de Coordinación Administrativa la competencia para efectuar las modificaciones o reasignaciones de créditos que sean necesarias, en concordancia con lo previsto en el artículo VI, incisos a) y b) del Procedimiento para la aprobación , consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia, aprobado por Resolución CM N° 272/2020.

Que, mediante Resolución CACRMP N° 17/2020 se estableció la conformación de la OGESE de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Publico-. Disponiendo entre sus funciones en su artículo 2º inciso "...a) Recopilar las modificaciones presupuestarias efectuadas por las unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, en los programas que se encuentren a su cargo; y en su inciso b) Proponer a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias necesarias a realizarse entre programas asignados a diferentes unidades responsables y/o ejecutoras de la Jurisdicción, teniendo el estado de ejecución presupuestaria y los requerimientos de créditos efectuados por las distintas reparticiones."

Que, en el desarrollo de la ejecución del presupuesto del Ministerio Publico Tutelar se producen, necesariamente, asincronías que obstaculizan la optimización del uso de las partidas presupuestarias aprobadas. Esto conlleva la necesidad de realizar ajustes





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

menores, reasignando y redistribuyendo las partidas para una mejor ejecución del presupuesto y, en definitiva, para una más eficiente gestión de los fondos públicos.

Que, en tal sentido resulta conveniente que se produzcan reasignaciones presupuestarias que permitan lograr los objetivos de eficacia y eficiencia en la ejecución presupuestaria del Ministerio Publico Tutelar.

Que dichas reasignaciones tiene su basamento normativo en la facultad otorgada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Articulo 30 de la Ley N° 6384, de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad - ejercicio 2021, que "...con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y resguardar el funcionamiento y calidad de los servicios públicos autoriza a modificar la distribución funcional, económico y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado...".

Que, el artículo 38, inciso a) del Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, establece que "...las jurisdicciones mencionadas en los incisos a) y b) del artículo 6 de la Ley N° 70, texto consolidado, que no efectúen su gestión a través del SIGAF deben entre otros: remitir a la Dirección General de la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su incorporación en el SIGAF, toda la información física y financiera referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas dentro del respectivo crédito autorizado...".

Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable y de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidad por Ley N° 6347 y la Resolución AGT N° 59/2021,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo, detallas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Disposición a la Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público- en los términos del artículo 2º de la Resolución CACRMP N° 17/2020 para su posterior elevación a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de su consolidación y remisión a la Dirección General de la Oficina de Gestión Publica y Presupuesto (OGEPU) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Ministerio Publico Tutelar, notifíquese a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Publico, y para la prosecución del trámite pase al Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel Secretaria General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar



2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Secretaría General de Coordinación Administrativa Ministerio Público Tutelar

DISPOSICION SGCA N° 56/2021

₹	ANEXO I Modificaciones o reasiganción presupuestaria Ejercicio 2021	ur. UE Pro. Spro. Prov. Act. FF
	ANEXO	Jur.

-														
Jur.	Sub-Jur.	E E	Pro.	Spro.	Proy.	Act.	H.	Obra	<u>5</u>	Obra Inc. P. Pr. P. Par.	P. Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
2	0	20	10	0	0	-	<u>*-</u>	0	2	9	4	Productos de cemento, asbesto y veso	37.720.00	
5	0	70	10	0	0	1	11	0	7	6	6	Otros n.e.p.		37,720,00
2	0	70	10	0	0	1	11	0	3	4	က	Servicios Juridicos		1.800.000.00
5	0	70	10	0	0	Ļ	11	0	က	4	6	Otros N.E.P	1.800.000.00	



1.837.720,00

1.837.720,00

Ana Carolina Muriel Secretaria General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar





SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

0 N N 0 U N

.